

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

Asignación Post- Titulo

DECRETO N° 4644
SECCION 1era.-
LA CISTERNA,

20 SEI. 2012

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726/2001, Decreto N° 1563 del 2006 y Decreto Exento N° 003021 de fecha 30 .07.2007, y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que delega firma a la Jefa de Gabinete.

TENIENDO PRESENTE :

1.- Que el Artículo N° 57, letra a), de la Ley N° 19.378 de 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", consagra el derecho de los profesionales de Salud a percibir Asignación de Post-Titulo, Diplomado, magister y doctorado, de hasta 1.000 horas de duración en total, el cual se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional.

2.- EL Profesional que más a bajo se indica con fecha 01 de Junio del 2012 a presentado a esta Jefatura de Salud, Certificado del la Universidad de Chile, que acredita haber obtenido el Grado.(los siguientes Diplomados " **PEDIATRIA AMBULATORIA VERSION 6**", **CON UNA CANTIDAD DE 224 Horas,** ," **Diplomado en MEDICINA FAMILIAR, 328 HORAS,** **DE LA Pontificia Universidad Católica Diplomado en " MEDICINA INTERNA PARA MEDICOS GENERALES VERSION N°5" CON 225 Horas,** de la Universidad de Chile.

D E C R E T O :

1°.- **PAGASE** al funcionario que se indica, la Asignación de Post-Titulo, Diplomado, magister y doctorado equivalente, de hasta 1.000 horas de duración en total , el cual se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional, según categoría, pago que se hará efectivo a contar de la fecha señalada a continuación.

NOMBRE	CATEGORIA	HORAS	A CONTAR	%
FERMIN CHAPARRO BALLESTEROS	A	777	01.06.2012	5%

2°.- EL Departamento de Salud, y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL

LGH.POF.MTG.Pcm


LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"